



Municipalidad
de Córdoba

Córdoba, 06 de Mayo de 2024
AÑO XCIII

Boletín Municipal

de la Ciudad de Córdoba

Oficialía Mayor

Coordinación Técnica del Boletín



BOLETÍN N° 4222

AUTORIDADES

Dr. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
Intendente Municipal

Dr. JAVIER PRETTO
Viceintendente Municipal

Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud

Lic. PALMIRA LA TERZA
Secretario de Educación

Mgtr. GABRIEL BERMUDEZ
Secretario de Movilidad Urbana

Dr. JUAN DOMINGO VIOLA
Secretario de Participación Ciudadana

Arq. DIEGO PERALTA
Secretario de Desarrollo Urbano

Mgtr. JORGE GUSTAVO FOLLONI
Secretario de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Sr. RAUL ALEJANDRO LA CAVA PAPA
Secretario de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia

Dr. JUAN MANUEL ARAOZ
Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas

Dr. ANDRES FEDERICO VARIZAT
Asesor Letrado

Dra. JESSICA RAQUEL VALENTINI
Oficial Mayor de la Municipalidad de Córdoba Coordinación Técnica del Boletín Municipal

SUMARIO

Legislación - Normativa

Resolución

N° 048 ESTABLECE EL NUEVO VALOR DE LA UNIDAD ECONÓMICA MUNICIPAL (U.E.M.), QUE ASCIENDE A LA SUMA DE \$8.040,00, EL QUE EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL 07 DE MAYO DE 2024.

Resolución N° 048

Córdoba, 06 de Mayo de 2024.

VISTO:

El Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Córdoba - Ordenanza N° 12.468 - y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ordenanza N° 12.468 dispone que el valor de la multa se determina en Unidades Económicas Municipales (U.E.M), cuyo valor en pesos equivale a ocho (8) litros de nafta de menor octanaje, valor surtidor o precio final al público, de la empresa estatal Y.P.F plaza Córdoba, el que debe publicarse en el Boletín Oficial y en el sitio Web oficial de la Municipalidad de Córdoba.

Que, según lo informado por las autoridades del Automóvil Club Argentino, el valor del litro de nafta es de pesos mil cinco (\$ 1.005,00) en consecuencia, el valor de la Unidad Económica Municipal (U.E.M), resulta en pesos ocho mil cuarenta (\$8.040,00).

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN

DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

Art. 1°.- ORDÉNASE la publicación del nuevo valor de la Unidad Económica Municipal (U.E.M) que asciende a la suma de pesos ocho mil cuarenta (\$8.040,00), el que empezará regir a partir del siete de mayo del año dos mil veinticuatro.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en el sitio Web Oficial de la Municipalidad de Córdoba, **COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 048/2024.

FDO. DIEGO FERNANDO ACOSTA.

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Resolución](#)
